

Plaza de José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se sustancia, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza de referencia, una consulta pública en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus contribuciones a través de la dirección de correo electrónico gestión@noblejas.es.

La consulta pública estará abierta desde el día 24 de julio hasta el 7 de agosto, inclusive, y, al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto de ordenanza.

1. Antecedentes de la norma.

La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, impone a los Estados miembros la obligación de eliminar todas las trabas jurídicas y barreras administrativas injustificadas a la libertad de establecimiento y de prestación de servicios que se contemplan en los artículos 49 y 57 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, estableciendo un principio general según el cual el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio no estará sujetos a un régimen de autorización.

La transposición al ordenamiento jurídico español realizada a través de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, dispone que únicamente podrán mantenerse regímenes de autorización previa, por ley, cuando no sean discriminatorios, estén justificados por una razón imperiosa de interés general y sean proporcionados.

2. Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.

El proyecto de ordenanza pretende facilitar y facultar la puesta en marcha de las actividades, de forma que puedan iniciarse desde el mismo día de la presentación de la comunicación previa o declaración responsable, sin necesidad de esperar a la finalización del control municipal, a salvo de las actividades sujetas al procedimiento de autorización o licencia.

3. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La aprobación de la presente norma se fundamenta en que, según lo dispuesto en el art. 84 ter de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, las Entidades Locales deberán establecer y planificar los procedimientos de comunicación necesarios, así como los de verificación posterior de los requisitos precisos para el ejercicio de actividades.

Plaza de José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

4. Objetivos de la norma.

Establecer la regulación para la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades en el municipio de Noblejas.

5. Posibles soluciones alternativas y no regulatorias.

En vista de que se trata de desarrollar el marco reglamentario para la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades, no existe una alternativa no regulatoria a la aprobación de una ordenanza.

Noblejas, 19 de julio de 2017.
EL ALCALDE



Fdo.: Agustín Jiménez Crespo